

PUNTES

EL PONDERAL



Nº 5

Revista sobre el Patrimonio de la Sierra de Hoyo de Manzanares editada por la ASOCIACIÓN CULTURAL EL PONDERAL

15 D OCTUBRE D 2022



APUNTES DE EL PONDERAL



NÚM. 5 + 15 DE OCTUBRE DE 2022

Disponible en apuntesdeelponderal.wordpress.com

Primera edición: oct. de 2022 + 500 ejemplares

Revista sobre el Patrimonio de la Sierra
de Hoyo de Manzanares editada por la
ASOCIACIÓN CULTURAL EL PONDERAL

CUBIERTA Y CONTRACUBIERTA: Acuarelas de **Antonio Maura:** Arroyo Manina (junto al antiguo trazado de la carretera a Colmenar Viejo) y El Castillo de Viñuelas desde la vaguada del sureste

COMITÉ EDITORIAL:

Gonzalo de Luis | José Luis Soriano | Gloria Tena | Antonio Tenorio | Lucía Villaescusa

HAN INTERVENIDO EN LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

Belén Hernáez Martín	Sandra Gómez Soler	Paloma Fornés Torres	Miguel del Corro Toro	Gloria Tena González
Joaquín Blasco Acevedo	Charo Gómez Osuna	Ernesto Viñas Constantino	Amelia Sanz Cabrerizo	Antonio Tenorio Matanzo
Concepción Ybarra Enriquez	Juan José Acosta	Roberto Fernández Suárez	Gonzalo de Luis Otero	Lucía Villaescusa Fernández
Adrián de la Fuente Barjola	Pilar García Martín	Luis Rey Navarro	José Luis Soriano Carrillo	Morgana Alonso García de Rivera

SANDRA GÓMEZ • LUCÍA VILLAESCUSA: Charo Gómez Osuna: la pasión por descubrir y proteger el patrimonio	3
GONZALO DE LUIS: Crónica del Serrejón: y los cucos comieron toro	15
JUAN MANUEL HORTELANO FERNÁNDEZ DE USERA: Antonio Maura, la pintura y la sierra hoyense	35
ISABEL PÉREZ VAN KAPPEL: Francisco Alcántara (1854-1930): arte, paisaje y pedagogía en Hoyo de Manzanares - Una aproximación	45
EULOGIO BLASCO: Viviendo en Hoyo: el día de la matanza	52
GUILLELMO GORTÁZAR VALVERDE: Un vecino especial: el wolframio en Hoyo de Manzanares	56
PILAR GARCÍA MARTÍN: El Hostal La Berzosa de Hoyo de Manzanares	61
GLORIA TENA GONZÁLEZ: El sello como elemento imprescindible en los documentos	70
MIGUEL ÁNGEL SOTO CABA: Inteligencia colectiva y patrimonio cultural: el descubrimiento del sistema hidráulico del Juncarejo en Moralarzal	81
TERESA HERNÁNDEZ RAMOS: 1856: Aparece en Hoyo de Manzanares una pantera y todos los periódicos de la época lo publican	94
RAFAEL MARTÍN MOYANO: Breve historia de un trampancéfalo	99



Ayuntamiento de
Hoyo de Manzanares

COORDINACIÓN: Gonzalo de Luis

DISEÑO: Alfonso Meléndez | IMPRESIÓN: estúgraf.com

ISSN: 2792-1778 | DEPÓSITO LEGAL: M-13011-2021

APUNTES DE EL PONDERAL se publica en edición impresa y en internet bajo licencia Creative Commons Atribución-No comercial- Sin Derivar 4.0 Internacional. • Los trabajos presentados han sido revisados anónimamente y modificados o retirados por su autor o autora siguiendo sus recomendaciones o las sugerencias editoriales. • En apuntesdeelponderal.wordpress.com se puede acceder a las versiones en formato pdf y html de este número y de los anteriores. • Editado bajo el patrocinio del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares por la Asociación Cultural El Ponderal • elponderal.wordpress.com • apuntesdeelponderal@gmail.com

EL SELLO COMO ELEMENTO IMPRESOINDIBLE EN LOS DOCUMENTOS

Gloria Tena González

glotegon@gmail.com

Asociación Cultural El Ponderal

EN LOS documentos públicos y en muchos privados encontramos el sello, las firmas y la rúbrica. Sellar ha sido una actividad intencionada de la humanidad casi desde el inicio de los tiempos y ha llegado hasta nuestros días. A través del sello podemos conocer la sociedad que los usa, sus ideas y sus costumbres (Menéndez 2018, 196).

La firma, posterior al sello, no tenía carácter validador por sí misma. La reina Isabel II, por Real Orden de 1848, resuelve que los Ayuntamientos se provean de sellos para evitar falsificaciones en los documentos, por tanto, se hará necesario el sello que acompañe a la firma, para que los escritos oficiales tengan valor jurídico (Adrados 2012, 19).

A lo largo de la historia muchas personas han definido el sello. Alfonso X el Sabio, en su obra *Las Partidas*, lo define como «la señal que el rey u otro ome qualquier manda fazer en metal o en piedra para firmar sus cartas con él» (II Partida, tit. IX, ley IV en Gómez 2012, 368).

En la RAE encontramos del latín *sigillare* «estampar, imprimir o dejar señalada una cosa en otra o comunicarle determinado carácter». Y *firmar* como «afirmar, dar firmeza y seguridad a algo y sellar».

Lo fundamental del sello, radica en la validez y el valor que confiere a un documento sellado, dice B. Clavero Salvador, que «la matriz del sello puede

concebirse como el clon, el doble, del monarca, dotando al mismo del preciado don de la ubicuidad» así mismo «La Audiencia que juzga y la Chancillería que sella son el Rey» (Clavero en Gómez 2012, 371). A pesar de que los sellos surgieron con la idea de cierre, pronto se convertirán en sellos de suscripción (validación) para las actas judiciales, en especial para los testamentos.

«Los sellos llegan a recibir honores semejantes a los que se tributaban a la propia persona del Rey. Una real cédula de Felipe II establece el ceremonial para la recepción del sello matriz en la Audiencia de la Plata, que entrará en la ciudad sobre un caballo aderezado,

acompañado por el regente y el oidor decano» (Archivo General de Navarra en Menéndez 2018, 415).

Los sellos reales habían comenzado siendo estrictamente personales, del rey, más adelante se distribuyen por toda la red de la administración constituyendo «el cuerpo místico y figurativo del rey nuestro señor» (Salazar M. en Menéndez 2018, 415).

En España, los presidentes, oidores y ministros de estos organismos juraban sus cargos sobre el sello matriz «como si jurasen en las manos de la persona real» (Menéndez 2018, 272).

Sellos ancestrales. Orígen

MANTIENE Menéndez Pidal, que el origen del sello pudo estar en la huella dejada por el ser humano sobre distintas superficies, una marca en relieve o en color sobre una vasija, un tejido o la propia piel.

Apareció por primera vez en Mesopotamia, Petr Charvát mantiene que en el norte de Iraq hacia el año 5000 a. C. ya usaban verdaderos sellos de arcilla y en el IV milenio aparecen nuevos tipos de matrices. Se admite, que del Oriente mediterráneo partieron dos corrientes de difusión, una hacia Oriente y otra hacia Occidente por las costas mediterráneas, que a finales del III milenio llegará a Egipto y Grecia continental. Llegará a Roma y de ella proceden nuestros sellos medievales europeos (Menéndez 2018, 56)

Los primeros vestigios de sellos en España podrían estar en **las pintaderas**, aparecidas en Canarias, hechas de barro

cocido, con un mango curvo que pueden simular cabezas de animal.

Los primeros **anillos sigilares**, fueron los llegados a la Península con la romanización, anillos semejantes a los usados en Egipto, con inscripciones jeroglíficas, imágenes de dioses, nombres de reyes etc.

Posteriormente aparecerán unos **colgantes** formados por un sello grabado en piedra, engastado en una montura que puede girar en un asa semejante a un anillo. Estos sellos reaparecerán en el siglo XIX en España y Francia, engarzados en piedras preciosas que ensalzan el signo de poder.

En época visigótica, siglos V-VII, los **anillos**, se fabricaban en oro, plata o bronce. Los más preciados llevaban engastada una piedra grabada,

como los usados por los reyes godos, usados para cerrar cartas, recipientes, puertas y probablemente para validar. En el fuero Juzgo, Código legal visigodo promulgado por Recesvinto en 654, se establecen penas por «falsar el siello del rey» (Menéndez 2018, 58-104)

En Hoyo, contamos con el chatón de un anillo, encontrado en el yacimiento de La Cabilda en 2014, que se ajusta a los cánones de los anillos visigodos de plata, de forma circular, con una inscripción cristiana central rodeada por una decoración con un punzón de sección triangular. En opinión de los arqueólogos podría responder a un objeto de uso personal cotidiano además de ser un elemento protector (Gómez, García, Colmenarejo, Pozuelo y Gimeno et al.



2016, 268). Este anillo ha sido adoptado como sello oficial de la Asociación de El Ponderal.

Otra modalidad fueron los **sellos de citación**, que se pueden considerar como sellos de validación de un mensaje verbal. El mensajero traía una prenda reconocible que lo acreditaba, al mismo tiempo que probaba la veracidad de su identidad. (Menéndez 2018, 85-121).

Lo que se sellaba

El primer uso del sello fue como cerramiento de contenedores y recipientes de cierre doméstico, jarras de vino, sacos de trigo, armarios, puertas, con el fin de evitar el hurto, no se trataba del sello diplomático. «Plinio el Viejo lamenta que en su tiempo hubiera que proteger bajo un cierre sellado hasta la comida y la bebida, mientras que antiguamente no habían sido necesarias tales precauciones» (Menéndez 2018, 80).

También se sellaban tejas y ladrillos, las asas de las ánforas etc. lo cual nos ha permitido conocer la historia de la construcción urbana en Roma, o la fabricación de aceite en la Bética y su exportación a Roma (Menéndez 2018, 80), los embalajes de envíos de objetos y mercancías se sellaban con sellos de plomo. Un tipo especial de sello son los llamados de oculistas, usados en las Galias, que servían para marcar tortas medicinales (Koliria) que se disolvían en agua (Espérandieu en Menéndez 2018, 81). En los siglos I y II d. C. se han encontrado sellos de arcilla con las letras LF, que parecen proceder de incineraciones de difuntos (Fiandra, en Menéndez 2018, 81); también aparecen en monedas, campanas, panes, pa-

ños y en los escritos, que será el sellado que ocupa nuestro interés en este artículo.

Materiales para la confección y uso del sello

El primer material usado para confeccionar los sellos fue *el barro*, al cambiar de soporte los escritos se usan nuevos tipos: cera natural o coloreada con aditivos, lacre, piedras blandas o duras, mármol, lapislázuli, jaspe, así como plata, oro, bronce, plomo, etc. (Menéndez 2018, 67).

El material más generalizado para sellar será *la cera*, aunque también se utilizaban metales como: el plomo, el oro o la plata y, con el uso del papel, la tinta.

El plomo se usaba en privilegios y concesiones de carácter permanente. Este sello, llamado también bula, fue característico de la cancillería pontificia, se imprimía con unas tenazas que llevaban el tipo en sus extremos. Los reyes de Castilla lo utilizaran desde finales del siglo XII. El sello de oro fue usado en ocasiones por el emperador, el papa y algunos reyes, para sellar actas solemnes, este sello se cincelaba a mano (Ministerio cultura y deporte et al).

El lacre que es una cera endurecida, muy utilizada en el siglo XVIII, sustituye a los sellos de papel y cera, en los siglos XIX y XX, los sellados en lacre tienen usos postales y son frecuentes los lacres de colores rojo, verde, negro etc. El color rojo se usó en Aragón por decreto de Pedro IV, el color verde no se utilizó ni en Aragón ni en Castilla y el color negro se usó en Aragón como señal de luto (Menéndez 2018, 337).



Matriz de sello Medieval. Castilla. Lofty Mar

La matriz del sello

La matriz es definida en la RAE como: Escritura o instrumento que queda en el oficio o protocolo, para que con ella, en caso de duda, se cotejen el original y las copias.

En el nacimiento del sello, fue necesario un apéndice de prensión, pero lo verdaderamente imprescindible fue *la matriz*, que dejará su impronta siempre idéntica y exclusiva y transmitirá un mensaje de quien lo emite a quien lo recibe (Menéndez 2013, 247).

Desde sus comienzos en Mesopotamia hasta la actualidad los sellos se han adaptado a sucesivas culturas, han variado las formas, los materiales y las técnicas de sellado, pero todos están conectados con la etapa anterior (Menéndez 2013, 246). Así las matrices cilíndricas mesopotámicas que se rodaban sobre la arcilla para dejar su impronta, dejarán paso a las matrices planas, que llegarán a ser las más utilizadas.

La matriz sigilar era una posesión personal, que confería a su poseedor poderes ilimitados del titular, que avalaba con todo su patrimonio al estampar su sello. Por ser frecuentes los abusos con los sellos de los reyes, obispos, y concejos, se tomaban precauciones y se custodiaba para evitarlo, porque su impronta tenía valor jurídico, en palabras de Me-

néndez «*la tenencia de la matriz era uno de los actos de dominio de un lugar*» (Menéndez 2018, 414).

La falsificación más frecuente fue sellar con sello falso, que semeje al del rey, o utilizar abusivamente del sello de otro sin conocimiento del dueño.

En la Partidas, Alfonso X, manda que deben guardarla «dos omes buenos e leales, que amen pro de su tierra e sean sin vandeía, e que tenga uno la una tabla e el otro la otra, porque más lealmente sellen las cartas e más sin enganno» (Menéndez 2018, 416).

Para custodiarlas, las matrices se llevaban consigo, los sellos cilíndricos se sujetaban a la ropa con una aguja, las matrices personales medievales tenían un orificio para suspenderlas de los vestidos mediante una cadenilla, los anillos en el dedo. Más tarde, se colocará una masa de cera del sello pendiente, que no se pudiera desprender de los enlaces sin dejar huellas. Las matrices de los concejos, o de la Orden de Santiago, se solían guardar en un arca de varias llaves, que estaban en poder de personas diferentes o en bolsas, para sellar se debían poner de acuerdo, abrir el arca, sacar la matriz y sellar (Menéndez 2018, 419).

La matriz de los sellos personales tenía tanto valor, que si se perdía, se pregonaba por las calles para eludir la responsabilidad, en el caso de que se usara posteriormente de forma indebida. En caso de morir el titular, unas veces se introducía en su tumba y otras se destruía (Menéndez 2018, 30). A partir de los Reyes Católicos, se estableció la costumbre de no destruir las matrices de los sellos reales cuando fallecía el monarca, sino que se seguía utilizando has-

ta que se grababan otras a nombre del nuevo rey. (Menéndez 2018, 275).

D. Álvaro de Luna en 1453, antes de ser conducido a la prisión, «demandó sus sellos e un martillo e él mismo por sus manos los desfizo e los despedaçó, a fin que con ellos ninguna maldad le pudiera ser fecha», previendo su inmediata muerte en el cadalso. (De Mata en Menéndez 2018, 391).

Señores del sello

Los sellos, en sus comienzos, eran privados de los reyes y estaban personalizados, llevaban impresa la identidad del titular mediante su nombre o el retrato jerárquico. Con el transcurso del tiempo, se va borrando la distinción entre los sellos personales de los reyes y sus sellos de jurisdicción, dando origen a los sellos públicos; con ellos se sellaban documentos ajenos, y se cobraban tasas por la expedición de los documentos importantes como bulas papales o privilegios reales. En los siglos XIII y XIV, el uso del sello público estaba institucionalizado en Castilla y León mediante los sellos concejales.

El sello se extenderá en los ámbitos civiles y eclesiásticos, desde los concejos, aljamas de moros y judíos, infanzones, gremios, llegando a poseer un sello propio entidades no personales como: un burgo, una villa, una ciudad, los cabildos, monasterios, órdenes religiosas, abades, priores etc.

También lo poseerán otras personas que podían emitir escritos como una obligación, un testamento, compraventas etc., que no tenían el significado de

poder, sino que se buscaba que el documento ofreciera más garantía (Menéndez 2018, 256-369).

El guardián del sello

El sello estaba confiado al Canciller, uno de los oficiales de la poridad, según la RAE, era un oficial de la Casa Real y después, de la Cancillería regia de la Corona de Castilla, tenía como labor la emisión de los documentos más secretos del rey, una persona allegada al rey de toda confianza, generalmente clérigo.

A principios del siglo XIV, surge la figura más cercana al propio monarca que es el notario o escribano mayor de la cámara del rey, llamado también notario público de la corte y de todos los reinos. Además de estos funcionarios existían otros de rango, que eran los escribanos, que dependían de los notarios mayores (Salazar 2000, et al.).

En los siglos XIII y XIV, a los notarios, tanto reales como públicos de Castilla, se les reconocerá la categoría de funcionarios públicos al servicio del reino, de las instituciones y de los particulares, y se establecerá el escalafón con diferentes categorías jurisdiccionales, casi siempre en función del origen de su título y procedencia, siempre bajo el control de la autoridad suprema y de la administración (Riesco et al. 245)

En los siglos XVII y XVIII se multiplicarán las instituciones que custodiaban sellos reales. En el siglo XVIII, no todas las audiencias contaban con sello real, no lo tenían las de Sevilla, La Coruña y Oviedo. Otras como La Chancillería de Valladolid y las Audiencias de Zaragoza y



Valencia custodiaban el sello secreto del rey; en Valladolid lo tenía la Sala del Crimen. En Castilla, fue La Cámara, quien tuvo el sello de Castilla hasta que se suprimió en 1834, pero continuó siendo usado por el Ministerio de Gracia y Justicia (Menéndez 2018, 275).

Sellos de suscripción o validación que llegan a España

Los sellos de validación llegan a España a mediados del siglo XI, y en el siglo XIII habían llegado a ser la parte más importante del documento. El nombre de sello recopila diversos conceptos relacionados con la expedición de documentos, por ejemplo, las tasas que pagaban los destinatarios de los documentos emitidos por las cancillerías reales se llamarán Derechos del sello. La Cancillería, el lugar donde se sella, acabó significando tribunal de justicia, y muchas veces, sello, significaba la oficina donde se sellaba (Menéndez 2018, 250).



Anverso y reverso de sello de plomo en pendiente, siglo XIV, original de la Carta Puebla de Mombeltrán (Ávila), cedida por su Ayuntamiento

Es interesante conocer el modo de unión de los sellos a los documentos: unos se colocarán exentos o pendientes y otros adheridos al soporte de escritura. Los pendientes se colgarán del documento mediante hilos o tiras de cuero o pergamino, los adheridos se incorpora-

rán al papel, bien sea colocando sobre ella la materia para obtener la impronta, caso del sello de placa, bien sea mediante estampilla de tinta, sello de tinta estampado sobre el papel, o como en el papel sellado o timbrado, realizando previamente la impresión en el papel que se destina a extender el documento (Tamayo A. en Redondo 2004, 444).

Una de muchas clasificaciones de los sellos

La clasificación de los sellos es muy amplia, se puede hacer atendiendo a su categoría, a su destino, al material, etc. de todo punto inabarcable para este trabajo.

Los sellos efigiados serán los usados por las personas notables, con la más alta significación social «ius imaginum». Serán retratos jerárquicos que expresan la condición social del titular, en él aparece la figura del emperador o los reyes, sentados en el trono, con los atributos propios del cargo; los señores feudales cabalgando o armados; los obispos de pie o en silla curul con el báculo. Los grandes sellos reales son siempre circulares, mientras que los de obispo son de forma biojival.

Los sellos de las comunidades vecinales como un burgo, un concejo, una villa o una ciudad, detentan representaciones de edificios y escenas de una localidad, tales como fortalezas, castillos, torres, puentes, o narraciones de actividades del lugar. También utilizaron la imagen del santo patrono como símbolo de la localidad y los emblemas parlantes, dichos emblemas, constituyen un signo que contiene la imagen de una persona o de un colectivo, que es el titular al que se

refiere y vincula una imagen visual que informa de determinadas características del mismo. En la heráldica sus signos están compuestos por armerías o escudos de armas, o por otros elementos que les identifiquen, por ejemplo las peras de ciertos Pérez (Montaner 2012, 47).

Otro tipo contiene imágenes o escenas religiosas de conventos, monasterios, abades, cabildos, órdenes religiosas etc. Son modelos de inspiración religiosa, lo más frecuente es la representación mariana de la Virgen o los santos, a veces las figuras se sustituyen por alegorías.

Los sellos de emblemas heráldicos alcanzaron una enorme difusión en los sellos de particulares. Siguen siendo signos de poder, con representación de armas solas o combinadas. Las figuras más usadas fueron el trilóbulo, el cuadrilóbulo y el polilóbulo o rosácea. A partir del siglo XIV se timbran con yelmo y cimera y se llenan los espacios vacíos del campo con adornos (Ministerio cultura y deporte et al.).

Gómez, narra que en tiempos de los Reyes Católicos existían dos tipos jurídicos de sellos: el sello mayor y el sello secreto y tres tipos de matrices. Las matrices del sello mayor eran a su vez de dos tipos distintos, una servía para sellar en plomo con metal fundido, plomo en pendiente, otra era una matriz manual, para sellar en cera. La matriz del sello secreto o de la poridad, era también una matriz manual para sellar siempre de forma placada.

El sello mayor representaba al rey, a su persona, y el sello secreto servía para validar la palabra personal del rey, pero no le otorgaba pleno reconocimiento jurídico.

Desde el descubrimiento de América y la conquista de Granada en 1492, se abren dos nuevos sellos, uno fue entregado a Cristóbal Colón en 1493 tras el primer viaje, para que pudiera poner por escrito documentos, como si se tratara del rey mismo. El otro fue abierto un año más tarde, en 1494, y se entregó a la nueva Audiencia y Chancillería que se creó en Ciudad Real y traspasada a Granada en 1505.

A Colón se le quitará el sello, que era un duplicado del sello mayor de Castilla, hacia el 1500 y pasará a confiarse a las Audiencias, desde entonces depositarias del sello real en Indias. En 1514 se crea una Cancillería y un sello diferente al castellano, que incluía en su leyenda la palabra Indias.

En 1873 se declara extinguido el oficio de gran canciller y registrador de las Indias, detentado por los duques de Alba y sus funciones serán desempeñadas por el Ministerio de Ultramar (Gómez 2012. 374 - 385).

Pliegos de papel sellado

Los que expedían muchos documentos similares, solían preparar unas plantillas impresas con la parte común que se completaba en manuscrito, las bulas, desde fin siglo XV serán el ejemplo más antiguo. Las plantillas preselladas se utilizaron para varios tipos de documentos: pasaportes militares, nombramientos civiles y militares, hermandades, bulas e indulgencias, etc. (Menéndez 2018, 438).

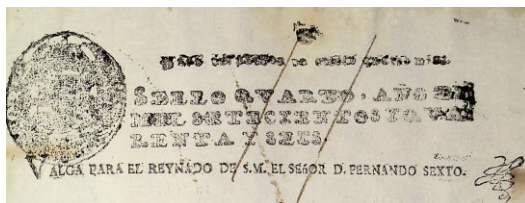
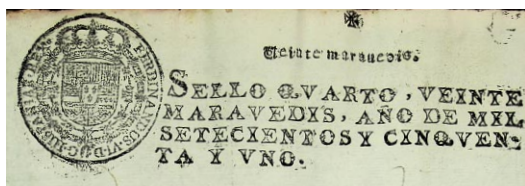
Felipe IV por la Pragmática de 15 de diciembre de 1636, implantó el papel sellado en España, como recurso para aumentar el erario público. Siendo su valido el conde-duque de Olivares quien



Sello de oficio de Isabel II impreso en papel, 1845 [AMHM]

ideó el nuevo impuesto, que consistía en que toda escritura o documento público que se redactara a partir del primero en enero de 1637, no sería válido, si no llevaba en la parte superior del papel un sello impreso, en el que se indicara la cantidad que debía satisfacer el usuario por la redacción y autenticidad del documento.

Las Cortes de Castilla, siempre necesitadas de dinero, concedieron la aprobación para la renta del papel sellado, aplicando su importe al denominado servicio de millones (impuesto indirecto castellano vigente desde el siglo XVI), alegando que el impuesto era necesario para evitar el fraude en todos los tí-



Papeles para Fernando VI, arriba uno validado y debajo otro invalidado (por las líneas cruzadas) [AMHM, sig. 1134.1]

tulos y despachos reales, escrituras públicas, contratos entre partes, etc. Para que los documentos fuesen válidos, se deberían inscribir necesariamente en papel sellado a nombre del rey, aunque la auténtica razón fue por las necesidades del Tesoro.

España fue la primera nación del mundo que utilizó el papel sellado (Amado 2018, 7), después se usaría en Bélgica, Holanda, Francia e Inglaterra. En 1636 los primeros diez millones de pliegos para sellar se trajeron de Génova, y para su impresión se montaron tres imprentas en Madrid, Sevilla y Valladolid.

Se crearon cuatro clases de papel sellado: el sello primero valía 272 maravedís; el segundo 68 mr.; el tercero 34 mr.; y el cuarto 10 mr. Como las clases más humildes no podían pagar el importe del sello cuarto, se crearon dos nuevos, el sello de oficio de 2 mr. y el de pobres de solemnidad de 2 mr.

Como todos los impuestos, este también fue impopular y confuso, lo que lo llevó a sucesivas reformas, que concluyeron con el aumento del precio del papel.

Desde 1637 hasta principios del siglo XX, figura en los timbres el año de su utilización, aunque cabía la posibilidad, de reutilizar el papel sobrante para el año siguiente, mediante una habilitación con mención del año. En 1643 se usa por primera vez el resello del papel sobrante de años anteriores. «La primera habilitación de un rey para otro la hallamos en la serie de 1724, que indica; Valga para el reinado de S.M. el señor D. Luis I» (Amado 2018, 7-13). Este sistema de resellar lo sobrante continuará hasta 1956-1968.

El primer ejemplo de resello que hemos encontrado en los libros de Hoyo, está en el libro registro de Eugenio García de Balbuena, de 1732 hasta 1750. Observamos que aprovecharon para la guarda del libro y para inscribir el índice, unos pliegos sellados con el sello real de Fernando VI, tachando con dos líneas verticales la leyenda: sello cuarto (sic) de mil y setecientos quarenta (sic) y nueve, puesto que dicho índice se inicia en 1732, cuyo regente era su padre Felipe V.

Son muchos los resellos y habilitaciones que hemos encontrado en los libros del Archivo de Hoyo, destacaremos un sello de 1868, en el que figura sobreimpreso: «HABILITADO POR LA NACIÓN».

Los documentos sellados más antiguos, que hemos encontrado referentes a Hoyo, datan de 1667, y corresponden al duque del Infantado, y en los libros registro de escrituras públicas del Archivo de Hoyo, a partir de 1682. Dichos libros, que se redactaban en hojas sueltas de papel sellado y después se cosían, se nutren de testamentos, contratos, escrituras notariales, pleitos, etc. donde aparece: el sello real, el importe del despacho en maravedís, la leyenda del sello (el cuarto (sic) generalmente), y la fecha del año en curso en letra. También figura la cruz, frecuente en los documentos, y la firma del escribano y los testigos al final del documento.

Con el transcurso del tiempo, podemos ver la evolución del sello, el cuarto (sic) seguirá siendo el más utilizado, con un valor variable de 10 maravedís, de 4 reales, 40 maravedís etc. en función de su destino: despachos de oficio, administración de justicia, asuntos particulares etc. A partir del año 1900, el sello más co-

mún en los documentos consultados, será el de clase 11ª de 1 peseta, en versión de estampilla de tinta o también en sello móvil, con una iconografía muy rica y variada.



Sello sin nombre del rey, 1682 [AMHM 1137_3]

Podemos apreciar que en este momento, 1682, el escudo no lleva impreso el nombre del monarca reinante, que en este documento correspondería a Carlos II el Hechizado, puesto que no será hasta 1702 bajo el reinado de Felipe V, cuando se imprima con su nombre estampado en tinta negra, como constataremos en los sellos reales, con alguna excepción, caso de un sello cuadrado de 1706 que aún no lleva impreso el nombre del monarca.

El membrete, en principio, se limitaba a una inscripción con el nombre del órgano que emitía el documento. El primer membrete oficial donde aparece la denominación Ministerio de Hacienda será el de la Sección 5º Crédito Público del Ministerio de Hacienda de 1824. Desde la década de 1840 se institucionalizó el uso de un escudo nacional, impreso en tinta, o en sello seco como parte integrante del membrete. Desde 1845 el uso del membrete será definitivo (Hacienda et. al).

Con el Real Decreto de 8 Agosto 1851, se crea el papel de documentos de giro, de pólizas de Bolsa, de multas y de reintegro. Diez años más tarde será sustitui-

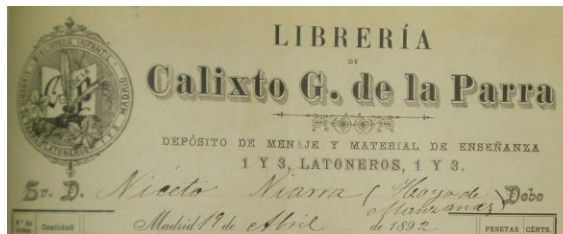
do por otro decreto de Pedro Salaverría, que reformó el impuesto, creó el papel de pagos al Estado y el papel sellado judicial, además de sellos sueltos, pólizas de Bolsa etc. Con este Real decreto se iniciaba la transformación de la Renta del papel sellado en el impuesto del Timbre, que llegó hasta finales del siglo XX (Amado 2018, 11).

Las primeras matrices de las letras de la primera impresión de los sellos, fueron aportadas por María de Quiñones, viuda de Juan de la Cuesta, el primer editor del Quijote. Se utilizó el color negro, desde sus comienzos hasta 1854, año en que se emplea por primera vez la impresión en color para diferenciar las diferentes clases de sellos. En 1865 el papel sellado lleva una filigrana de la Fábrica Nacional del Sello, que será sustituida por otra, entre 1875 y 1879, con la denominación de Sociedad del Timbre (Amado 2018, 13)

Durante la guerra de la Independencia se emplean timbres napoleónicos, en las regiones dominadas por el invasor, mientras que las Juntas Supremas anti-francesas imprimen su propio papel sellado. Durante las guerras carlistas se imprime papel sellado con las armas del pretendiente, en las regiones donde se le reconoce.

Durante el período revolucionario de 1868, se deja en blanco el centro del sello y en febrero de 1869 se empieza a usar la matrona (mujer vestida al modo de las matronas romanas, alegoría de la república). En 1873, época republicana, desaparece la corona real y se ve la matrona, la balanza y la espada y el gorro frigio, adoptado como emblema en la mayoría de los pueblos de España por el partido republicano. Por Real Decreto de 6 de enero de 1875 se restableció la corona real y el escudo de armas de la monarquía (Adrados 2012, 18).

En los documentos y libros del Archivo de Hoyo, encontramos una muestra amplia de todos los sellos mencionados, con gran riqueza iconográfica, del Ayuntamiento Constitucional, de Ministerios, sellos de entrada y de salida, pero también otros sellos no diplomáticos como el sello propio de la librería Calixto G. de la Parra.



Sello propio de la librería Calixto G. de la Parra [AMHM 1892]

Conclusiones

EL sello ha sido un avance trascendental, que aún en la era tecnológica seguimos utilizando. Su función de validación sigue estando vigente y está extendida a todo tipo de documentos.

A pesar de la evolución en los materiales y diseños siempre disfrutaremos con la visión de los antiguos sellos de lacre, o

Sello con impuesto de Guerra y sin efigie del rey, 1881 [AMHM]



de los maravillosos sellos en pendiente, que cerraban el sobre del documento o colgaban de la doblez del final del pergamino para que no se rompiera, por medio de tiras de pergamino, correíllas de cuero, trencillas de seda o cordones de cáñamo. Siendo sus matrices una verdadera obra de arte.

El sello ha dado lugar a una ciencia o disciplina, la sigilografía, que ayuda a co-

nocer a través de sus inscripciones y su rica iconografía la evolución de los pueblos y su ideología. Y a un nutrido grupo de filatélicos que día a día buscan sellos originales para engrosar sus colecciones.

Los sellos de nuestro Archivo, son sellos que debemos conservar y proteger por ser documentos vivos, raros, con sellos y sobreimpresiones de gran valor histórico.



AGRADECIMIENTOS

A los Ayuntamientos de Hoyo de Manzanares y de Mombeltrán (Ávila) por facilitarnos las imágenes de los sellos, a todos los implicados en el diseño, edición y corrección de la revista Apuntes, a los lectores, a Pilar García, a Abel, Gonzalo, Amaya, Paco, Joaquín y Belén.



IMÁGENES DE ARCHIVO

Archivo Municipal de Hoyo de Manzanares: Libros de Escrituras Públicas (signaturas 1134_1; 1137_3 AMHM) y Libros de Actas Municipales de los años 1845, 1881 y 1892.



BIBLIOGRAFÍA

- Amado, Joaquín. 2018. El papel sellado español. Real Academia Hispánica de Filatelia e Historia Postal.
- Adrados Villar, Esperanza. 2012. Los fondos sigilográficos del Archivo Histórico Nacional. Separata en *De sellos y blasones: miscelánea científica*. Universidad Complutense de Madrid.
- Gómez Gómez, Margarita. 2012. El sello real en el gobierno de las Indias: funciones documentales y representativas. Separata en *De sellos y blasones: miscelánea científica* Universidad de Madrid.
- Gómez R., García E., Colmenarejo F., Pozuelo A. y Gimeno H. 2016. Dos anillos tardo antiguos con inscripción encontrados en la Sierra Madrileña. *Sylloge Epigraphica Barcinomensis* (SE Barc). XIV, pp. 267-277.
- Menéndez Pidal, Faustino 2013. *Los sellos en lo reinos de León y Castilla durante los siglos X al XIII*. Real Academia de la Historia.
- Menéndez Pidal, Faustino. 2018. *Los sellos en nuestra historia*. Real Academia de la Historia. Boletín Oficial del Estado. Madrid.
- Ministerio de Cultura y Deporte. *El sello medieval*.
- Montaner Frutos, Alberto. 2012. Identificación, evocación y conformación en los emblemas heráldicos: El caso de las armas parlantes. *Emblemata*, 18 pp.41-70.
- Riesco Terrero, Ángel. «El notariado español en la corona de Castilla e Indias en el siglo XVI: Los oficios públicos escribaniles». En IV Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI, pp 243-295.
- Redondo Veintemillas Guillermo y Montaner Frutos Alberto. 2004. *Sobre el modo de aposición de los sellos de placa: La tira de anclaje en documentos aragoneses del siglo XVI*.
- Salazar y Acha, Jaime. 2000. *La cancillería Real en la Corona de Castilla. La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid.

ISSN 2792-1778



9 772792 177000 >



12 PUNTES D'EL PONDERAL



15 D' OCTUBRE D' 2022